

un modo de apromtarlos, sin ser bincaudales a credito, o adano si non
 imposible inian fazon en miedos a por los anu verables. Empensó yarras en que
 la aguelo la Conbinzion presente de la Gira, Usando en el Mdo, de un
 Com. Concede acta y indad lizenziay facultas, para que yore el tiempo
 necesario a la pagad de la familia y uninteres, imponga el arbitrio de un
 R. encada quinta de lasay barilla, de la cosecha de un Sur, con la d em a s
 particularidad de contronidas en dho R. de yacho = Y la Ciudad ha mien
 do lo oido, lo obedio con el respeto devido; Y des e luego, usando de la facultad
 que se le concede. impone el referido arbitrio de un R. en cada quintal
 de lasay barilla de esta Jurisdiccion segun, y con todas las ampliaziones y cir
 cunstanzias que se con tiron en dha R. Provision, tomando principio en la
 proxima Cosecha, Y acuerdo que el Cau. Procur. Gral. fida en Substia
 su cumplimiento con todas las circunstancias necesarias para la mesor
 y recaudaz. de los arbitrios, Parado lo qual, se le da amplia formision
 sin limitaz. alguna; = Inombra la Ciudad por el positano de un producto
 a los señores Curasos D. Bart. Alcazar S. del Reyno S. J. Don
 Francisco Garcia Guerrero, haziendo ele notorio para que le conste,
 el R. Com. manifestado a la Ciudad una Carta que a voz inio de Don
 Joseph de Pedraza Director Gral. de Bineros de las Indias, en que inio
 de ser de remitan Duzientos vagaxos y viadeserui, para la Conduzion
 de granos a le serzito, sin emage de la Repreñ, que le hizo dho señor Com. J.
 manifestandole la imposibilidad con que alla para el cumplimiento de
 lo referido, han heredado al proveedor Don Fran. de Marabuy.
 mucha mayor porcion de vagaxos que la que se pide, y tener otra par
 te a considerable ocupada en la conduzion de poluora; Y la Ciudad
 ha mien do lo oido, con la lexitima causa dada; Y el S. Com. J. y la orden
 del Ex. S. D. Fran. Cahetans, luorandole a de serui; Y reconoz
 que estas contribuciones tocan hunicamente al R. de Valencia
 Acuerdo que en esta intelis. se chopo de preñ, a S. M. y se orina ad d
 Don Joseph de Pedraza Como lo leuan entendido los Cau. Comit.

Depoitt. delog.
 procediere =
 se pide en vagaxos
 y a l. no de Va
 lencia =

Armas
 exozito =
 moos q. la obran
 del Donatins

de las = El Com. J. manifestado a la Ciudad, como se le repite la mltan.
 el S. Com. J. manifestado a la Ciudad, como se le repite la mltan.
 para que se le sean todas las exozetas y fueros de le Reino, y se remitan
 al serzito; Y como tiene horden el S. Marquis de campo, se le
 pide a la Ciudad tome las providenzias Comen. = Y ha mien do lo oido
 teniendo presente que el punto se a hecho de preñ, al Ex. S. J. J.
 de Castilla, ponderandole con lo conuen que se han de resultar de pra
 ncarse dha horden en este Reino; Suplica al S. Com. J. la mande
 suspender albaquey. su Ex. S. J. y tome otra resoluzion = Y que encas d.
 vez, se retire la amplia =
 el S. Com. J. manifestado a la Ciudad la importancia de azerefectas

